

**CREAN COMISION NACIONAL, ENCARGADA DE ORGANIZAR Y EJECUTAR LOS ACTOS DE HOMENAJE CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON JOSE GALVEZ BARRENECHEA**

**LEY N° 24018**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°**— Créase una Comisión Nacional, encargada de organizar y ejecutar los actos de homenaje con motivo del Centenario del nacimiento de don José Galvez Barrenechea, Comisión que estará presidida por el Ministro de Educación.

**Artículo 2°**— Créase los "Juegos Florales de La Juventud" para la producción artística, en forma permanente, cada cuatro años y a nivel nacional, los que deben ser convocados para 1985 y cuyos premios serán entregados el día 7 de agosto conmemorando la fecha.

La Comisión Nacional reglamentará las áreas de competencia artística de estos Juegos Florales.

**Artículo 3°**— La Comisión Nacional se encargará de la publicación de su producción literaria completa.

**Artículo 4°**— El Ministerio de Educación se encargará del cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 5°**— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticuatro

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

ANDRES CARDO FRANCO, Ministro de Educación.

**CREAN EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, PROVINCIA DE CHUCUITO, EL DISTRITO DE OLLARAYA**

**LEY N° 24019**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;  
Ha dado la Ley siguiente:

**Artículo 1°** — Créase en el Departamento de Puno, Provincia de Chucuito, el Distrito de Ollaraya, cuya capital será el centro poblado San Miguel de Ollaraya que se eleva a la categoría de Pueblo por la presente Ley.

**Artículo 2°** — Los límites han sido trazados en los planos topográficos a escala 1:25,000 Hojas: Yunguyo 33 y I—SE; Yanapata 33 y II—NE; Santa Bárbara 33 z III—NO; Isla Iscaya 33 z IV—SO, ejecutados el año 1975 por la Oficina General de Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y en la Carta Nacional a escala 1:100,000 Hojas: Juli 33 y e Isla Anapia 33 z, impresas el año 1965 en el Instituto Geográfico Militar (hoy Geográfico Nacional) y son los siguientes:

**Por el Norte:** Con la República de Bolivia, siguiendo el límite internacional Perú-Bolivia, desde el Hito N° 11 Piajaque Loma (Carta Nacional) el límite describe una dirección Nor-Noreste, pasando por los Hitos Nos. 10, 9, 8, 7 y que llega hasta un lugar localizado en la divisoria de aguas de la Prolongación Noroeste del Cerro Cóndorpiña.

**Por el Este:** Con el Distrito de Unicachi, a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección Sureste que pasa por las divisorias de aguas de la prolongación y la cumbre del Cerro Cóndorpiña (cota 4046) límite de cuenca, margen izquierda del Río Huacuyo, hasta llegar a la intersección de caminos que conducen a los centros poblados de Pucará, Laje Jahuirá y Chinchero-pata; de este lugar el límite describe una dirección Sur-Oeste por el lindero de la Comunidad de Ollaraya, siguiendo el camino que llegar al Sector Norte del centro poblado Laje Jahuirá (Apacheta); continúa por la proyección de este camino siguiendo el límite comunal interceptando al Río Huacuyo hasta llegar al camino que conduce al centro poblado de Pucará, en el paraje denominado Matansuyo; de este lugar, el límite describe una dirección Sur-Este siguiendo el camino de Pucará, pasa por el Centro Poblado Topinja Pata e intersecta a la carretera Yunguyo-Tinicachi en